



AUTORIZA Y REGULARIZA PAGO A PROVEEDOR  
COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0205  
ANTOFAGASTA, 11 ENE 2024

VISTOS estos antecedentes: Memorándum N° 22 de fecha 08 de enero de 2023, de Unidad de Abastecimiento; Factura Electrónica Folio N° 93468 de 24 de noviembre de 2023, por un valor de \$215.253; Certificado de Cumplimiento N°01/2024 de 05 de enero de 2024, de la Unidad de Medicina Nuclear; Orden de Servicio N°2023-2439 de 14 de noviembre de 2023, por un valor de \$215.253, emitida por el Hospital Regional de Antofagasta; Cotización Autorización N° 398 de 13 de noviembre de 2023, por un valor de \$215.253; Formulario de Solicitud de Compra No Programada de 21 de septiembre de 2023 de la Unidad de Medicina Nuclear; Términos y Condiciones del Servicio Evaluación de Solicitud de Autorización de Instalaciones Nucleares, Radiactivas Dentro de una Instalación Nuclear y de Primera Categoría de la Comisión Chilena de Energía Nuclear; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 478 Fecha 14 de noviembre de 2023, de la Unidad de Finanzas del Hospital Regional de Antofagasta; y

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N°38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N° 21.516, de 2022, sobre Presupuesto del Sector Público para el Año 2023; Ley N° 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Plan Anual de Compras Año 2023, aprobado por Resolución Exenta N° 19.441, de fecha 23 de diciembre de 2022; Resolución Exenta N°2.880 de 20 de julio de 2023; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

CONSIDERANDO

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente descentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2.- Que, por medio de Memorándum N° 22, de 2024, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se autorice el pago correspondiente a la Autorización de Operador Instalaciones Radiactivas de Primera Categoría para el Hospital Regional de Antofagasta, correspondiente a factura sin proceso administrativo previo del año 2023 y a la vez solicitar generar resolución para regularizar los servicios, según el siguiente detalle:

RUT	FACTURA	FECHA EMISIÓN	PROVEEDOR	MONTO
82.983.100-7	93468	24/11/2023	Comisión Chilena de Energía Nuclear	215.253

3.- Que, es importante señalar que estas compras no fueron gestionadas por la unidad de abastecimiento, por lo que el proceso lógico previo, que conlleva el aseguramiento del presupuesto, resolución interna encausada en la ley 19.886 de compras públicas, no se realizó. Vulnerando lo estipulado en el art 18 de la ley 19.886, en la circular N° 24 del 17 de mayo de 2022 y el manual institucional de compras sancionado a través de la resolución N°6347 del 31/05/2018, el cual establece que:

*"Todo producto o servicio que tenga como beneficiario y responsable de pago al Hospital Regional de Antofagasta debe contener un aseguramiento previo de presupuesto, a través de un compromiso presupuestario CDP, un proceso logístico de compras, basado en la ley 19.886 y canalizado por la unidad de abastecimiento. Prohibiendo toda adquisición o contratación que realice cualquier área ajena a esta unidad".*



4.- Que, si bien es cierto la omisión del proceso licitatorio en el contrato de la especie importa una contravención a las normas de la ley N° 19.886, tal circunstancia no exime a este nosocomio a solucionar los bienes y servicios efectivamente prestados, ello, por cuanto sostener lo contrario importaría, en definitiva, un enriquecimiento sin causa en favor de esta entidad (aplica criterio en el dictamen N° 57.642, de 2007, de la Contraloría General).

5.- Por tales razones, procede regularizar el pago de la factura N° 93468 de 24 de noviembre de 2023, por un monto total de \$215.253 de proveedor Comisión Chilena de Energía Nuclear, correspondiente a la Autorización de Operador Instalaciones Radiactivas de Primera Categoría para el Hospital Regional de Antofagasta.

#### RESUELVO

1º REGULARÍCESE la contratación de proveedor **COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR Rut 82.983.100-7**, domiciliado en Avenida Nueva Bilbao #12501, Las Condes, Santiago, por la Autorización de Operador Instalaciones Radiactivas de Primera Categoría para el Hospital Regional de Antofagasta.

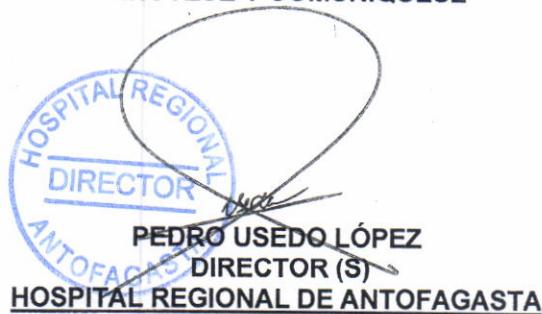
2º DÉJESE ESTABLECIDO que el monto total de la presente regularización asciende a la suma total de **\$215.253 (Doscientos Quince mil doscientos cincuenta y tres pesos)**.

3º AUTORÍCESE el pago de la Factura Electrónica N° 93468 de fecha **24 de noviembre de 2023**, emitidas por el proveedor **COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR.**, por la suma de dinero indicada en el resuelvo 2º de la presente resolución, correspondiente a insumos efectivamente entregados y refrendados por la Unidad respectiva.

4º IMPÚTESE el gasto que irroga la presente contratación al ítem Presupuestario N° **2212999018**, denominado “Otros”, correspondiente al año 2023.

5º PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCION, en el Portal Banner de Transparencia Activa.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



#### DISTRIBUCIÓN: N° 25/2024

- Subdirección Administrativa
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA  
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
MBT/mbt

MAT: Entrega Documentación Proceso Disciplinario  
Res. Exenta Nº 17135/2022

MEMO N° 22.

ANTOFAGASTA, 09 de enero 2023

DE: MABEL BACIAN TAPIA  
JEFE DE ABASTECIMIENTO (S)

A : JANETT CANCHE JIMENEZ  
FISCAL INSTRUCTOR

Junto con saludar, me dirijo a Ud. el fin de hacer entrega de documentación solicitada por proceso disciplinario instruido bajo Resolución Exenta Nº 17135/2022

Se adjunta:

- Copia Memo Nº 759/2021 y documentación anexa
- Copia Memo Nº 1686/2021
- Copia Correo electrónico 11 agosto 2020, Mesa de Ayuda de Dirección de Compras Públicas.

Me despido Atentamente.

HOSPITAL REGIONAL  
ABASTECIMIENTO  
ANTOFAGASTA  
MABEL BACIAN TAPIA  
JEFE DE ABASTECIMIENTO (S)  
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

  
10/01/23

**DISTRIBUCIÓN:**

Archivo.

La indicada

Correo Electrónico: [claudia.leiva@redsalud.gov.cl](mailto:claudia.leiva@redsalud.gov.cl)

Fono: 553335 / Fono - Fax: 403335



## COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

GIRO: INVESTIGACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR

## Casa Matriz

Avda. Nueva Bilbao # 12501

Comuna Las Condes - Santiago

Fono: 223646100

## Sucursales

Amunátegui # 95 - Comuna Santiago Centro

Fono: 224702500

Camino Valparaíso, Ruta 68, KM20

Comuna Pudahuel - Santiago

Fono: 224702700

WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7

## FACTURA ELECTRONICA

Nº 93468

S. I. I. - SANTIAGO CENTRO

FECHA : 24 - 11 - 2023  
SEÑOR(ES) : HOSPITAL CLINICO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
RUT : 61.606.201-8  
DIRECCION : AVDA ARGENTINA N 1962  
CIUDAD : ANTOFAGASTA  
GIRO : HOSPITAL

ATENCION A : Sr. Christian Valdés  
VENCIMIENTO : 24 - 11 - 2023  
COND. DE VENTA : Contado  
COMUNA : ANTOFAGASTA  
FOLIO SAP : 2010581  
FORMA PAGO : Contado

## DOCUMENTOS REFERENCIADOS

TIPO DOCUMENTO	FOLIO	FECHA
ORDEN DE COMPRA	2439	2023-11-15

CANT.	CODIGO	DETALLE	U. MEDIDA	P.UNITARIO	TOTAL
1,00	SV-SNR-LIC-OPER-OI-OM-OS-OPERDR-AUT	Aut. de Operador (MN), Sr Sergio Larrain, OV/29171.	UN	180.885,00	180.885

OBSERVACIONES: Ok, se respalda con Transf. 21/11/2023, OC/ 2439, OV/ 29171.

SON: DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS

Destino: AVDA ARGENTINA N 1962  
Chofer:  
RUT:  
RUT Transporte:

Comuna: ANTOFAGASTA  
Ciudad: ANTOFAGASTA  
Palente:

DESCUENTO	0
MONTO EXENTO	\$0
MONTO NETO	\$180.885
19% IVA	\$34.368
OTROS IMPUESTOS	\$0
MONTO TOTAL	\$215.253



Timbre Electrónico SII

Res. 80 del 2014 - Verifique Documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)Consulte sus documentos en [www.febos.cl](http://www.febos.cl)

FEBOS ID: 4adc03ea2e759243752911a26b5539c934a5



Hospital Regional "Dr. Leonardo Guzmán"  
UNIDAD DE Medicina Nuclear



### Certificado de Cumplimiento N°01/2024

En Antofagasta 05 de Enero de 2024, se da recepción en conformidad, según lo siguiente:

Tipo de Recepción	:	Tradicional	X	Refacturación	X
Datos Refacturación	:	NºRecepción Anterior:	--		
		Nº Factura Anterior:	--		
Razón Social Empresa	:	COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR			
R.U.T.	:	82.983.100-7			
N.º Factura	:	93468			
Fecha Emisión Factura	:	24/12/2023			
Valor Total (IVA incluido)	:	215253			
ID Orden de Compra	:	--			
ID Licitación	:	--			
Nº Orden Interna	:	2439			
Centro de Costo / Unidad	:	2212999018			
Periodo Servicio	:	--			
Detalle Servicio	:	Renovación de Autorización Especial de Operador de Instalaciones Radiactivas de Primera Categoría			
Observación	:	--			

Nota: Se valida el resguardo de documentación de respaldo en nuestra Unidad.

**Christian Valdés Cortez**  
OPR Unidad de Medicina Nuclear  
Hospital Regional Antofagasta

# COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR

## INVESTIGACION DE ENERGIA NUCLEAR

AMUNATEGUI Nº 95 - SANTIAGO

SANTIAGO-CENTRO

R.U.T.: 82.983.100-7

## FACTURA ELECTRÓNICA

Nº 93468

S.I.I - SANTIAGO CENTRO

<b>Señor (es) :</b> HOSPITAL CLINICO REGIONAL DE ANTOFAGASTA	<b>Comuna :</b> ANTOFAGASTA	<b>Cod. Cliente :</b> C61606201-8
<b>Dirección :</b> AVDA ARGENTINA N 1962	<b>Ciudad :</b> ANTOFAGASTA	
<b>R.U.T. :</b> 61.606.201-8	<b>Forma de Pago :</b> Contado	<b>Contacto :</b> Sr. Christian Valdés
<b>Giro :</b> HOSPITAL	<b>Fecha Emis. :</b> 24 NOVIEMBRE 2023	<b>Fecha Venc. :</b> 24 NOVIEMBRE 2023

### DATOS DESPACHO O INSTALACION :

<b>Dirección :</b> AVDA ARGENTINA N 1962	<b>Comuna :</b> ANTOFAGASTA	<b>Ciudad :</b> ANTOFAGASTA
--	-----------------------------	-----------------------------

Documento Ref.	Folio	Fecha	Razón Referencia
Orden De Compra	2439	15-11-2023	
OB1	1	24-11-2023	Ok, se respalda con Transf. 21/11/2023, OC/ 2439, OV/ 29171.
OB2	1	24-11-2023	
OB3	1	24-11-2023	

Nº	Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Precio	Desc/Recargo	Total
1	1	UN	SV-SNR-LIC-OPER-OI-OM-OS-OPDR-AUT	Aut. de Operador (MN),Sr Sergio Larraín, OV/29171. Aut. de Operador (MN),Sr Sergio Larraín, OV/29171.	180.885		180.885

### Observaciones:

Montos Totales	
<b>Monto Neto</b>	\$ 180.885
<b>Monto I.V.A.</b>	\$ 34.368
<b>Monto Total</b>	\$ 215.253



Timbre Electrónico SII

Res. del

Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Página 1 de 1  
ORDEN DE SERVICIO N°: 2023-2.439

Programa:  
Detalle: SERVICIOS BASICOS

CDP: 478

RESOLUCION EXENTA N°: 230  
ANTOFAGASTA 15 NOV 2023  
O: C. Portal  
Fecha Imp.: 14-11-2023 14:42:01

VISTOS estos antecedentes: Las Cotizaciones presentadas por las firmas:

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR

TENIENDO PRESENTE : Lo dispuesto en el D.L. N° 2.763 de Salud de 1979; Ley de Compras Públicas N° 19.886; D.S. N° 140 de 2004; D.S.; ambos del Ministerio de Salud; Resolución N° 520 de 1996 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República; de acuerdo a Resolución Exenta 3755 del 12/08/2013 concerniente a delegación de funciones y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido:

RESUELVO

1º).- ACEPTASE el presupuesto presentado por el Proveedor, en las cantidades, de los artículos o Servicios y en los precios que se indican a continuación :

IMPUTACION	2212999018
PROVEEDOR NOMBRE	82983100-7 COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
DIRECCION	AMUNATEGUI N° 95 STGOCENTRO
FONO	4702500
CIUDAD	FAX SANTIAGO

DESCRIPCION	ITEM	CANT.	PPU NETO	NETO	IVA	DESCTO.	TOTAL
AUTORIZACION DE OPERADOR INSTALACIONES RADIOACTIVAS DE PRIMERA CATEGORIA	2212999018	1	180.885	180.885	34.368	0	215.253
				SUB TOTAL PAGIN	1:		215.253

NETO 180.885  
I.V.A. 34.368  
Descuentos 0  
TOTAL 215.253

FUNDAMENTO : SOLICITADO POR MEDICINA NUCLEAR, VALOR AUTORIZACION DE OPERADOR 5 UF CALCULADA AL 13/09/2023 \$ 36.171,03, FUNCIONARIO SERGIO LARRAIN.

NOTA :

Solicitado por : MEDICINA NUCLEAR

AutORIZADO por : SDA

Servicio destino : MEDICINA NUCLEAR

Forma de pago :

Plazo de entrega :

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION:  
Contabilidad  
Abastecimiento.



Comisión  
Chilena de  
Energía Nuclear  
Ministerio de Energía

## COTIZACIÓN AUTORIZACIONES

Cotización N.º: 398/2023  
Rut: 61.606.201-8  
Atención: Sr. Christian Valdés C.  
Hospital Regional de Antofagasta.

Fecha: 13 de noviembre del 2023

Detalle del artículo	Valor UF	Valor \$ UF	Cantidad	Subtotal \$
Autorización de Operador MN. Sr. Sergio Larraín.	5	\$36.177,03	1	\$180.885
			Neto	\$180.885
			IVA	\$ 34.368
			Total	\$215.253

Servicio Afecto a IVA

Validez Cotización: 15 días
Forma de Pago: Anticipado o bien si es institución pública el pago se respalda con orden de compra.
Contacto: Sra. Ivonne Flores
Observaciones:
1-. El valor indicado corresponde a 5 UF que se calculará al 13/09/2023 = \$36.171,03, de la SSN°29171.

- Los Números de Cta. Cte. nuestros son los siguientes:
  - Banco Estado Cta. Cte. Nº 109001902
  - Razón Social: Comisión Chilena de Energía Nuclear
  - Rut: 82.983.100-7
- Luego de efectuar el depósito, enviar comprobante por mail a [ivonne.flores@cchen.cl](mailto:ivonne.flores@cchen.cl), con el nombre de la Empresa o Institución indicando número de solicitud de servicio y/o factura que se está cancelando.





22/9/23 MAF

Nº Registro 100  
Abastecimiento:

21 SEP 2023

FORMULARIO DE SOLICITUD  
DE COMPRA NO PROGRAMADA

ABASTECIMIENTO

**FECHA DE SOLICITUD: 21 / 09 / 2023**

Unidad Solicitante: Medicina Nuclear  
Contacto: Christian Valdés Cortez  
Solicitud: Pago para Licencia Especial de Operación CCHEN  
Fono/Correo: +56995111257, 552814, cvalcort@gmail.com

## Referencias Técnicas:

La normativa nacional de seguridad CCHEN NS-06.0 para medicina nuclear establece la necesidad de contar con una Autorización Especial otorgada por la CCHEN para poder trabajar en instalaciones radiactivas de Primera Categoría de medicina nuclear.

**AUTORIZADO POR:**

Jefatura  
Dr. DAVID GÜENCHOR GARCÍA  
MÉDICO - CIRUJANO  
RUT: 83301.592-8

Firma y Timbre

Supervisor (a)  
ROBERTO VALVERDE M.  
TECNÓLOGO MEDICO SUPERVISOR  
UNIDAD MEDICA NUCLEAR  
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
R.U.T. 11.771.111-3

Firma y Timbre

Centro de Responsabilidad

Firma y Timbre

Dr. Manuel Loo Olivares  
Cirugía de Cabeza - Cuello y Plástica  
RUT: 9.268.654-K

Subdirección Médica/  
SUBDIRECCIÓN ENFERMERÍA  
SUSCRITO: M. Loo Olivares

22 SET. 2023

HOSPITAL REGIONAL  
ANTOFAGASTA y Timbre

Subdirector Administrativo

Firma y Timbre

**PRIORIZACIÓN SUBDIRECCIÓN:**

1. Urgente
2. Compra por una vez
3. Incorporar al Pedido Habitual

x	

Observación:  
Trabajador requiere la licencia lo antes posible

**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO:**

Fecha:  
Cotización Nº:  
Costo Unitario:

Proveedor:  
Mecanismo de Compra:

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO  
EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES  
NUCLEARES,  
RADIACTIVAS DENTRO DE UNA INSTALACIÓN NUCLEAR Y DE PRIMERA  
CATEGORÍA**

**1. Tipos de Autorización:**

Los términos y condiciones a continuación expresados son aplicables a las siguientes autorizaciones relacionadas con instalaciones nucleares, radiactivas dentro de una instalación nuclear y radiactivas de primera categoría otorgadas por la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN):

- Autorización de Construcción de instalaciones o equipos.
- Autorización de Operación de instalaciones o equipos.
- Autorización de Cierre Definitivo de instalaciones o equipos.
- Autorización de Cierre Temporal de instalaciones o equipos.
- Autorización de Importación de material radiactivo
- Autorización de Exportación de material radiactivo
- Autorización de Importación de generadores de radiación
- Autorización de Exportación de generadores de radiación
- Autorización de Transferencia de instalaciones.
- Autorización de Transporte de material radiactivo.
- Autorización Especial de Operador.
- Autorización Especial de Oficial de Protección Radiológica.

**2. Solicitud de Autorización:**

Solamente se aceptará las solicitudes que ingresen a través del Portal de Trámites Digitales de la CCHEN, cuyo acceso es a través de la página web de la CCHEN, botón Portal de Trámites Digitales o directamente al enlace:

<https://negocios.cchen.cl/portalcompras/home.aspx>.

Sólo se aceptará la utilización del formulario vigente disponible en el Portal al momento de realizar la solicitud. El envío de versiones anteriores de los formularios será causal de rechazo de la solicitud.

Es importante que el solicitante realice una solicitud de servicios por cada tipo de instalación que requiera, de lo contrario será motivo de rechazo de la solicitud.

Sólo será admisible una Solicitud de Autorización por práctica. (Ej.: si es para Medicina Nuclear, Teleterapia y Braquiterapia, serán 3 Solicitudes de Autorización). Para el caso de renovación de una Autorización Especial, cuyo alcance contemple más de una práctica, deberán ser ingresadas tantas solicitudes como prácticas, como se indica en el punto anterior.

**3. Información Requerida:**



Comisión  
Chilena de  
Energía Nuclear

Ministerio de Energía

Sin perjuicio de lo anterior, si la solicitud y los antecedentes adjuntos no cumplen con los requisitos establecidos en este punto, la solicitud se declarará como no admisible y será rechazada. Lo anterior será comunicado al solicitante de inmediato vía plataforma.

**5. Evaluación de Seguridad:**

**5.1** Una vez terminado el Análisis Preliminar y habiéndose cumplido con todos los requisitos exigidos por la DISNR, se iniciará la evaluación de seguridad. La evaluación, según tipo de autorización, tendrá una duración, en días hábiles, de:

- Autorización de Construcción de instalaciones o equipos: **60 días hábiles.**

**Comisión Chilena de Energía Nuclear Ministerio de Energía**

- Autorización de Operación de instalaciones o equipos: **60 días hábiles.**
- Autorización de Cierre Definitivo de instalaciones o equipos: **40 días hábiles.**
- Autorización de Cierre Temporal de instalaciones o equipos: **40 días hábiles.**
- Autorización de Importación de material radiactivo: **40 días hábiles.**
- Autorización de Exportación de material radiactivo: **40 días hábiles.**
- Autorización de Importación de generadores de radiación: **40 días hábiles.**
- Autorización de Exportación de generadores de radiación: **40 días hábiles.**
- Autorización de Transferencia de instalaciones: **40 días hábiles.**
- Autorización de Transporte de material radiactivo: **40 días hábiles.**
- Autorización Especial de Operador: **30 días hábiles.**
- Autorización Especial de Oficial de Protección Radiológica: **30 días hábiles.**

**5.2** La CCHEN, dentro del proceso de evaluación, podrá pedir información complementaria al solicitante (al correo electrónico indicado en el formulario de solicitud) que se relacionen con el contenido de la información que ya entregó en el análisis preliminar o con algún tema relacionado con la seguridad radiológica y física de las instalaciones, los que son esenciales para efectuar la evaluación técnica de su solicitud. Lo anterior, detendrá automáticamente el conteo del plazo establecido y, sólo una vez recibidos los antecedentes solicitados, se reanudará la evaluación.

**5.3** En caso de que se solicite información complementaria, se notificará al solicitante para que complete su solicitud y se le otorgará un plazo de 5 días hábiles, bajo apercibimiento de tener por desistida su solicitud si no cumple con ello.

**5.4** Como resultado del proceso de evaluación se podrá rechazar la solicitud si no cumple con los aspectos técnicos o con los antecedentes solicitados. En caso de rechazo, la CCHEN informará la justificación del rechazo al solicitante, mediante el Portal de Trámites Digitales y la respectiva resolución.

**5.5** Sin perjuicio de lo anterior, si el solicitante no envía los antecedentes requeridos en el plazo máximo de 5 días hábiles, corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.880, declarando el desistimiento de la solicitud por Resolución Exenta.

**6. Examen Autorización Especial**



Comisión  
Chilena de  
Energía Nuclear  
Ministerio de Energía

En el Portal de Trámites Digitales existe un formulario de solicitud, para cada tipo de autorización, donde se especifican los requisitos y la documentación que debe ser anexada para la evaluación.

Sólo se dará curso a la solicitud si ésta ha sido acompañada de toda la información requerida, incluyendo la solicitud de evaluación: **Comisión Chilena de Energía Nuclear Ministerio de Energía**

- Para autorización de Cierre Temporal se debe completar la solicitud de Evaluación para Autorización de Cierre de Instalaciones Radiactivas de Primera Categoría.
- Para autorización de Cierre Definitivo se debe completar la solicitud de Evaluación para Autorización de Cierre de Instalaciones Radiactivas de Primera Categoría.
- Para la Exportación de generadores de radiación se debe completar la solicitud de Evaluación para Autorización Exportación de generadores de radiación asociados a Instalaciones Radiactivas de Primera Categoría.
- Para la Exportación de materiales radiactivos se debe completar la solicitud de Evaluación para Autorización Exportación de materiales radiactivos asociados a Instalaciones Radiactivas de Primera Categoría.
- Para la Importación de material radiactivo se debe completar la solicitud de Evaluación para Autorización Importación de Material Radiactivo y generadores de radiación asociados a Instalaciones Radiactivas de Primera Categoría.
- Para la Importación de generadores de radiación se debe completar la solicitud de Evaluación para Autorización Importación de generadores de radiación asociados a Instalaciones Radiactivas de Primera Categoría.
- Para autorización de Transferencia de instalaciones, equipos o material radiactivo, se debe completar la solicitud de Evaluación de Autorización de Transferencia de Instalaciones Radiactivas de Primera Categoría.
- Para autorización de Transporte de material radiactivo, se debe completar la solicitud de Evaluación de Transporte de Material Radiactivo asociado a Instalaciones Radiactivas de Primera Categoría.
- Para autorización Especial de Operador se debe completar la solicitud de Evaluación para Autorización Especial en Instalaciones Radiactivas de Primera Categoría.
- Para autorización Oficial de Protección Radiológica (OPR), se debe completar la solicitud de Evaluación para Autorización Especial en Instalaciones Radiactivas de Primera Categoría.

En caso de solicitudes incompletas la CCHEN se verá eximida de dar curso a dicha solicitud. Para todos los efectos legales, se entenderá que dicha solicitud ha sido rechazada por falta de antecedentes.

#### 4. Análisis preliminar:

Ingresada la solicitud a la DISNR, un evaluador procederá a hacer una primera verificación de la solicitud analizando si cumple con todos los requisitos técnicos indicados en la normativa y en la información requerida.

El análisis podrá extenderse a un plazo máximo de 10 días hábiles.



**La emisión se realizará en un plazo de 5 días hábiles**, contados desde la fecha de aprobación por parte del Jefe de la División de Seguridad Nuclear y Radiológica.

#### **10. Del pago del arancel de la Solicitud**

El pago del Arancel deberá iniciarse una vez ingresada la Solicitud de Servicio con el Departamento de Comercialización de CCHEN. **El pago del arancel es condición necesaria para la emisión de la autorización.**

**Todas** las Solicitudes ingresadas, las cuales deriven a la emisión de una autorización o el rechazo de la misma **están afectas al pago del arancel.**

#### **11. De la devolución del arancel**

Sólo podrá solicitarse la devolución del importe pagado por una solicitud, cuando el solicitante se haya desistido de dicha solicitud, conforme lo señala el numeral 8. Del Desistimiento (artículos 40 y 42, de la Ley N° 19.880). Para tal efecto, ingresará en la Oficina de Partes de la CCHEN, una SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE ARANCEL, acompañando los documentos fundantes de tal solicitud. (El formulario respectivo se encuentra adjunto a los presentes Términos y Condiciones del Servicio o puede ser solicitarlo vía correo electrónico a [comercial@cchen.cl](mailto:comercial@cchen.cl)). **Comisión Chilena de Energía Nuclear Ministerio de Energía**

#### **CONDICIONES COMERCIALES**

**1. La aceptación de una solicitud será aprobada por parte del Departamento de Comercialización sólo si el solicitante cumple los siguientes requisitos de carácter comercial:**

- a. No encontrarse en estado de morosidad con la CCHEN.
- b. Haber aceptado los términos y condiciones del proceso aquí expresados.

#### **2. Notificación:**

Una vez emitida la autorización, ésta será notificada al solicitante vía correo electrónico, o bien por carta certificada, en virtud de lo establecido en la Ley N° 19.880.

#### **3. Domicilio:**

Para todos los efectos legales y de notificación, será utilizado el domicilio y correo electrónico proporcionado por el solicitante en el formulario de solicitud de autorización.

**4. El solicitante debe designar el representante que tiene como función el ser el contacto con la CCHEN, realizar las solicitudes y recibir las comunicaciones desde ella, indicando nombre, correo electrónico y teléfono. Es obligación del solicitante informar a la CCHEN cada vez que realice un cambio del representante que tiene como función el ser el contacto con la CCHEN y recibir las comunicaciones desde ella. Para esto, se deberá indicar nombre, correo electrónico y teléfono de la nueva persona, al correo [comercial@cchen.cl](mailto:comercial@cchen.cl).**



Comisión  
Chilena de  
Energía Nuclear

Ministerio de Energía

**5. Precios:**

El solicitante declara conocer los precios de las autorizaciones. Éstos pueden ser obtenidos en el Portal de Trámites Digitales. Los precios podrán ser reajustados anualmente, de acuerdo con el IPC positivo o de acuerdo con las Políticas Institucionales.

El valor de la UF, se tomará al día de realización de la solicitud de servicio en el Portal de Trámites Digitales.

**6. Facturación:**

La CCHEN se encuentra autorizada por el SII para elaborar Documentos Tributarios Electrónicos. Estos documentos se enviarán a la dirección de correo electrónico indicada por el solicitante en la solicitud. Una vez enviada la factura, ésta es irrevocablemente aceptada, si no se reclama de su contenido dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción (Código de Comercio, Art. N° 160).

**7. Información para pagos:**

Los pagos son a través de depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente del Banco Estado (Nº 109001902) o a la cuenta corriente del Banco Estado (Nº 012659-4) a nombre de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, RUT 82.983.100-7. Luego de efectuar el depósito, se deberá enviar comprobante de pago por e-mail a rodrigo.garcia@cchen.cl o cobranzas@cchen.cl, con el nombre de la empresa o institución y el número de factura o solicitud que cancela.

Las consultas respecto a pagos se pueden realizar al Departamento de Administración Financiera, teléfono +56 2 2470 2562. **Comisión Chilena de Energía Nuclear Ministerio de Energía**

**8. Morosidad:**

El pago fuera de plazo es causal de suspensión del proceso. En el caso que persista la morosidad, los antecedentes del solicitante serán derivados a Cobranza Judicial.

**9. Contraparte Comercial:**

Las consultas comerciales se pueden realizar al Departamento de Comercialización, ubicado en Nueva Bilbao 12501, Las Condes - Santiago, teléfonos: +56 2 2470 2537 – +56 2 2470 2541.

**10. Eximente de Responsabilidad:**

El solicitante libera desde ya de toda responsabilidad a la CCHEN por los posibles retrasos en las autorizaciones solicitadas, en caso de que éstos hayan sido fortuitos o de fuerza mayor, según lo establecido en el artículo 45 del Código Civil, renunciando desde ya, a cualquier acción civil, criminal o administrativa que pudiere ejercer en contra de la CCHEN, por las causas señaladas.

**12. Es responsabilidad del solicitante, notificar al Departamento de Comercialización o a la Oficina de Información de Reclamos y Sugerencias (OIRS), algún incumplimiento de plazos o condiciones señaladas, o que la unidad involucrada no informe con la debida anticipación algún cambio a lo acordado, de**



Comisión  
Chilena de  
Energía Nuclear

Ministerio de Energía

tal modo de realizar las diligencias necesarias al interior de la CCHEN, para intervenir y resolver la entrega conforme del producto y/o servicio. El aviso podrá enviarlo al Departamento de Comercialización, al siguiente correo: [comercial@cchen.cl](mailto:comercial@cchen.cl) o a la OIRS: [oirs@cchen.cl](mailto:oirs@cchen.cl).

**13.** Toda información, sugerencia y/o reclamo que se realice a través de la OIRS, se ejecuta de manera independiente, al proceso de solicitudes de productos o servicios en el Portal de Trámites Digitales de la CCHEN.

Comisión Chilena de Energía Nuclear  
Fono:(56-2)24702541  
e-mail: [comercial@cchen.cl](mailto:comercial@cchen.cl)



Comisión  
Chilena de  
Energía Nuclear

Ministerio de Energía

Una vez que el solicitante cumpla con los requerimientos establecidos, será citado a rendir un examen presencial escrito, oral y/o práctico ante la CCHEN según lo indica la normativa. Una vez aprobado dicho examen, se continuará con el proceso de evaluación. El conteo de tiempo (plazo), se detendrá entre la citación y la realización del examen.

**La solicitud de servicio realizada para obtener Autorización Especial considera 1 (una) convocatoria para rendir el examen.**  
En caso de no presentarse a la convocatoria o reprobar el examen (se aprueba con un 75%), la solicitud será rechazada. Luego el solicitante deberá realizar una nueva solicitud por el Portal de Trámites digitales de CCHEN si requiere autorización.  
El examen antes señalado, también se podrá rendir en forma remota, previo análisis y aceptación de la justificación por parte de CCHEN, según lo establecido en la Resolución Exenta (DISNR) N° 017/2022. **Comisión Chilena de Energía Nuclear Ministerio de Energía**

#### 7. De los rechazos

**7.1 Si la solicitud y los antecedentes adjuntos no cumplen con los requisitos establecidos en este punto, la solicitud se declarará como no admisible y será rechazada.** Lo anterior será comunicado al solicitante mediante Resolución Exenta.

**7.2 Si el Solicitante no se presenta a rendir el examen al cual fue citado o reprueba el examen,** la solicitud será rechazada.

**7.3 Si el solicitante no envía los antecedentes requeridos en el plazo máximo de 5 días hábiles,** corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.880, declarando el desistimiento de la solicitud por Resolución Exenta.

En todos los casos anteriormente enumerados, el solicitante debe realizar una nueva solicitud por el Portal de Trámites Digitales de CCHEN.

#### 8. Del Desistimiento (artículos 40 y 42, de la Ley N° 19.880)

En conformidad al artículo 40 de la Ley N° 19.880, pondrán término al procedimiento de la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico.

Al mismo tiempo, el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone en su inciso final que tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, esto es, **por escrito**.

#### 9. Emisión de la Autorización:

Una vez cumplido con el proceso de evaluación por parte de la DISNR, y si éste ha producido un resultado satisfactorio, se iniciará la emisión, sanción y firma por parte del Director Ejecutivo de CCHEN.

